

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 611.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y JORGE ALBERTO LEVINGSTON. Excusada la Sra. Ministra, Dra. CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el ADM 10066/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS”, derivado del ADM 9982/20, en virtud de lo cual se autorizó - por acuerdo N° 438/2020 - a llamar a Licitación Privada N° 8/2020, cuya apertura tuvo lugar el día 02 de octubre de 2020.-

Que mediante Acuerdo N° 488/2020, se declaró FRACASADA la mencionada Licitación y se autorizó a Dirección Contable a realizar un nuevo proceso para gestionar tal contratación, bajo la modalidad de COMPULSA DE PRECIOS, según lo establecido por el Art. 100 BIS inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, en virtud de lo cual, se realizó la Compulsa de Precios N° 119/2020, cuya apertura de ofertas se llevó a cabo el día 23 de octubre del corriente año.-

Que, según consta en Acta de Apertura, se recibieron ofertas de la Lic. MARTA NATALIA MELLA solo por el renglón 1 y del Dr. CARLOS ALBERTO CHADA por todos los renglones.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 15097829/20, informa: *“...si bien ambos servicios surgen como recomendables, se destaca la experiencia en evaluaciones psicotécnicas masivas de la Lic. Mella. Asimismo se sugiere se corra vista al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.*

Que en virtud de la vista conferida al Consejo de la Magistratura, en actuación N° 15294392/20, se expresa: *“...el servicio contratado deberá ajustarse a los lineamientos exigidos para el examen psicofísico de los Sres. Magistrados y Funcionarios, dispuesto en el ADM N° 2642/17.”.-*

Que el Responsable del Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15384183/20, informa: *“... Que la Lic. Mella, solo cotiza el servicio para el Renglón 1, pero según nos informa la Lic. Sosa, Directora de Recurso Humanos del Poder Judicial, con ese renglón se cubriría todo el servicio solicitado por dicha Dirección, puesto que todas las Evaluaciones se llevan a cabo operativamente en la 1° Circunscripción Judicial, por una cuestión de organización y centralización de las mismas. Por otro lado, y tomando en cuenta lo informado por el Consejo de la Magistratura, se observa que el único proveedor que cotiza los Renglones 2, 4 y 6 es el Dr. Chada. Por todo ello, y considerando lo planteado anteriormente, esta Área sugiere ADJUDICAR el Renglón 1 de la Compulsa de Precios N° 119/2020, a la Lic. MELLA MARIA NATALIA, CUIT N° 27-24866271-4, basado principalmente en la experiencia laboral presentada, considerando un valor unitario por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00); y los Renglones 2, 4 y 6, al Dr. CHADA CARLOS ALBERTO, CUIT N° 24-06815144-5, por ser el único oferente, por un valor unitario, para el Renglón 2 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500,00); para el renglón 4 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.900,00); y para el Renglón 6 de PESOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.100,00); todo según lo cotizado por ambos oferentes. Por último y como consecuencia de lo expresado, se sugiere declarar FRACASADOS los renglones 3, y 5 de la presente compulsa. En virtud de lo explicado...”*

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 BIS inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el pto. III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/19;

ACORDARON: I.- APROBAR la Compulsa de Precios N° 119/2020, para la contratación del “SERVICIO DE EVALUACIONES PSICOTECNICAS, PSICOLOGICAS Y PSIQUIATRICAS” autorizada por Acuerdo N° 488/2020.-

II.- ADJUDICAR el Renglón 1 de la Compulsa de Precios N° 119/2020, a la Lic. MELLA MARIA NATALIA, CUIT N° 27-24866271-4, según informe del organismo usuario, considerando un valor unitario por cada evaluación psicológica o psicodiagnóstico, de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00).-

III.- ADJUDICAR los Renglones 2, 4 y 6, de la Compulsa de Precios N° 119/2020, al Dr. CHADA CARLOS ALBERTO, CUIT N° 24-06815144-5, por ser el único oferente, por un valor unitario, para el Renglón 2 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00); para el renglón 4 de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00); y para el Renglón 6 de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00).-

IV.- NO ADJUDICAR los renglones 3 y 5 de la presente compulsa, según los motivos expuestos anteriormente.-

V.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00), en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial Médicos y sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial Médicos y sanitarios, del Programa Selección y Nombramientos de Magistrados; la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000,00), en Ejercicios Futuros, en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial Médicos y sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial y la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00), en Ejercicios Futuros, en Servicios No Personales, Partida Principal Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial Médicos y sanitarios, del Programa

Selección y Nombramientos de Magistrados; autorizando a Dirección Contable a realizar las modificaciones que fueran necesarias en base al real uso del servicio en los correspondientes organismos.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y/o publicaciones que correspondieren. –

DIRECCIÓN CONTABLE